 PERÚ Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO		Código	UTAI-FR-039
			Versión	03
	Páginas	1 de 2		

ADENDA N° 001 AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE BIEN INMUEBLE ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Conste por el presente documento la adenda al Convenio de Cesión en Uso de bien inmueble, que celebran de una parte, **EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS**, con RUC N° 20546537782, con domicilio legal en la Avenida Arequipa N° 2637, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representado por la Jefa de la Unidad Territorial de Tacna, **LIC. MARÍA DEL PILAR RIVAS MOYANO**, identificada con DNI N° 21463249, facultada para suscribir el presente documento mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1070-2022-MIDIS-PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000675-2023-MIDIS/PNCM-DE, a quien en adelante se le denominará **EL PNCM**; y de la otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, con RUC N° 20519610214, con domicilio legal en la Av. Municipal S/N, Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, debidamente representado por su Alcalde, **NIEL BRHAM ZAVALA MEZA**, identificado con D.N.I. N° 44570956, autorizado mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 071-2023, de fecha 02 de noviembre de 2023; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 Mediante Convenio de Cesión en Uso de fecha 03 de diciembre del 2020, **LA MUNICIPALIDAD** otorgó en cesión en uso por un plazo de tres (03) años a favor de **EL PNCM**, el local Comunal Villa Transportistas, ubicado en la **Asociación de Vivienda Villa Transportistas, Habilitación Urbana PROMUVI VIÑANI II Etapa Mz.176, lote 2 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna**, con un área cedida de 182.00 m2, área construida de 633.00 m2 y un área total de 633.00 m2, con Partida Registral N° P20053727; a fin de que **EL PNCM** realice las acciones necesarias para el funcionamiento y mantenimiento del local afectado, donde funcionará el Centro Infantil de Atención Integral, que el PNCM implementará a través del Comité de Gestión "El Buen Samaritano".


1.2 Las partes acordaron que la vigencia del mencionado Convenio es de tres (03) años, vigente desde el **03 de diciembre del 2020 al 03 de diciembre del 2023**, pudiendo ser ampliado y/o modificado a través de una adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad y/o existencia de las actividades de las partes.

1.3 Las modificaciones o ampliaciones del presente convenio se efectuarán previa coordinación entre las partes, mediante adendas debidamente suscritas por éstas.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

Por medio de la presente adenda **EL PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS - PNCM** y **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA**, convienen en ampliar el plazo del Convenio de Cesión en Uso hasta por cuatro (04) años, plazo que se computará a partir del día siguiente al vencimiento del mismo, es decir, desde el **04 de diciembre de 2023 hasta 04 de diciembre de 2027**.



 PERU Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO	
	Código	UTAI-FR-039
	Versión	03
	Páginas	2 de 2

Pudiendo ser ampliado a través de una nueva adenda, plazo que se observará en función a la sostenibilidad de las actividades de las partes.

Asimismo, las **PARTES** aclaran que la dirección exacta del inmueble cedido es Habilitación Urbana PROMUVI Viñani II Mz. 176, lote 2 del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, Provincia y Departamento de Tacna, según Partida Electrónica N° P20053727 de la Oficina Registral de Tacna.

LAS PARTES convienen en aclarar que el término correcto del Convenio primigenio de Cesión en Uso de fecha 03 de diciembre del 2020 es "**Convenio de Afectación en Uso**", por ser el afectante (PNCM) una entidad pública y no una entidad privada.

CLÁUSULA TERCERA: TERMINOS Y CONDICIONES

EL PNCM y LA MUNICIPALIDAD, declaran que los términos y condiciones del Convenio, que no hayan sido modificados por el presente documento se mantienen vigentes y se ratifican en su contenido, en tanto no sean contrarios a la presente adenda. La presente adenda entrará en vigencia al día siguiente de vencido el Convenio de Cesión en Uso descrito en la cláusula primera.

Firman en señal de conformidad en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, a los 14 días del mes Noviembre del 2023.




Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
MIDIS - Tacna - D.N.I. 21463249
 Lic. Maria del Pilar Rivas Moyano
 Jefa de la Unidad Territorial Tacna-PNCM



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
 Sr. Niel Brham Zavala Meza
 ALCALDE

Sr. Niel Brham Zavala Meza
 Alcalde Municipalidad Distrital Crnl. Gregorio
 Albarracín Lanchipa
 D.N.I. 44570956